



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°153-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 022-2025-ESFL-IAHLL/SEI/GIP/GM/MPMN del Proyectista; el Informe N° 1778-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 3545-2025-OSLO/GM/MPMN emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 0202-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del inspector de Estudios; el Informe N° 1891-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 5648-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 836-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

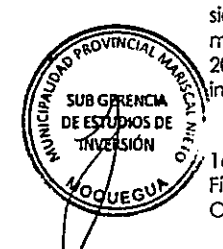
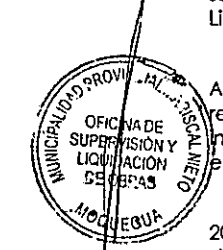
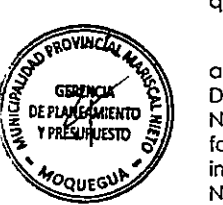
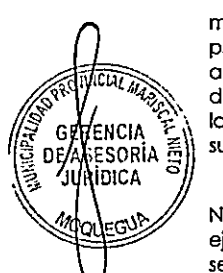
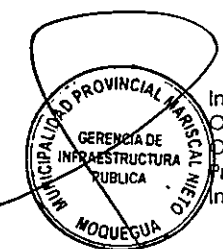
Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expediente técnicos de proyectos y otros [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Informe N° 022-2025-ESFL-IAHLL/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16-06-2025, el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°153-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio del 2025.

PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.31.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, señalando que: "El presente plan de trabajo del saneamiento físico legal de predios de propietarios privados se ha venido realizando mediante procedimientos de liberación de Interferencias para la ejecución de esta obra de infraestructura, bajo la modalidad que ofrece el Código Civil es decir procedimientos Ordinarios, que permite ejecutar procedimientos de tipo conciliación y/o compensaciones. Siendo que, de acuerdo a lo programado, se alcanzó un avance efectivo significativo de saneamiento físico legal del 97 % (218,446.50m²) del área programada. Y requiriéndose culminar el saneamiento físico legal, es necesario un requerimiento de una ampliación de plazo. Así, se requiere atender el 3% restante, del cual se han avanzado todos los trabajos preliminares que requerían de gestiones externas como publicaciones en el diario El Peruano, tramites notariales, tramites registrales los cuales sostienen regulares plazos. Cabe señalar, que existe un predio que representa el 0.67 % se encuentra paralizado por existencia de sentencia que inhabilita a comprador, el cual se encuentra en posesión del predio y no autoriza se realice la Adquisición dicha área afectada por el proyecto, pero que expreso su voluntad de no oponerse a la obra del proyecto. De los demás predios faltantes de culminación del saneamiento físico legal, uno de ellos ya cuenta con resolución de Prevalencia catastral, la cual requiere notificarse a copropietarios, realizar la notificación en el Diario El Peruano y finalmente realizar la Inscripción de primera de dominio a favor de la entidad. Otro de los predios afectados también cuenta con resolución de aprobación la cual requiere su aprobación mediante el Consejo Municipal, a fin de realizar los trámites de inscripciones preventivas tanto a favor de la municipalidad y su remanente regularizado a favor de los propietarios por sucesión intestada. Cabe señalar que estos procedimientos especiales que se encuentran a cargo de los especialistas del SEI y los especialistas de la Gerencia de Asesoría Jurídica han sostenido amplios plazos de asesoramiento y coordinación; lo cual no logro concluirse el año fiscal 2024, siendo que, habiendo agotado diversas gestiones con propietarios, tramites y presupuestos existe la necesidad de concluir dichos procedimientos, a través de la presente Ampliación de plazo".(...); por lo que, manifiesta que es necesario 92 días calendario, que hacen un plazo total de 742 días calendario;

Que, mediante Informe N° 1778-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 18-06-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.31.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006;

Que, mediante Informe N° 0202-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de 26-06-25, el Inspector de Estudios, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.31.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, por el plazo de 92 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3545-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de junio del 2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1891-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30/06/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.31.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, por el plazo de 92 días calendario, señalando que no genera incremento presupuestal, mediante Provedo N° 5648-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 836-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.31.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, por el plazo de 92 días calendario (del 01 de julio de 2025 al 30 de setiembre del 2025), haciendo un plazo total de 742 días calendario; de conformidad con el Informe N° 022-2025-ESFL-IAHLL/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0202-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1891-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°153-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 836-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 022-2025-ESFL-IAHLL/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0202-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1891-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.31.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, por el plazo de 92 días calendario (del 01 de julio de 2025 al 30 de setiembre del 2025), haciendo un plazo total de 742 días calendario, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.31.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.31.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Plan de trabajo de Saneamiento Físico Legal para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES- CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+0.31.27 KM), con código Único de Inversiones N° 2192006.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



TRA/GIP/MPMN
CC
1
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA